ACTA DE EVALUACION N° 08/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"

ID Nº 341.470

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 83/18 de fecha 13 de abril del año dos mil dieciocho, para la evaluación de las ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 03/2018, para la "Adquisición de uniformes para el Servicio Nacional de Catastro", con ID Nº 341.470, el mismo está conformado por los señores:

- Dionel Alonso, Representante del Servicio Nacional de Catastro.
- Alberto Amarilla, Representante del Servicio Nacional de Catastro.
- Nancy Britez, Representante del Servicio Nacional de Catastro.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Carta de Invitación.
b. Acta de Apertura de sobres, de fecha 11/04/2018.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Ofertas de las empresas: **ESSY CREACIONES, MAES S.R.L., CASA LOBO S.A.C.I., UNIFORMES.PY DE MARGARITA RODRÍGUEZ, LILIAN SOSA, SAMPA S.A.**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada de que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Ofertas en la que se hicieron constar las siguientes observaciones:

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

1. *En el acto de apertura de ofertas constan muestras presentadas por las firmas: UNIFORMES.PY para los ítems 6 y 7; 4; 3. ESSY CREACIONES presenta muestras para todos los ítems ofertados más una muestra adicional para verificar calidad de bordado.*

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ESSY CREACIONES	MAES S.R.L.	CASA LOBO	UNIFORMES .PY	LILIAN SOSA	SAMPA
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE F.3/4	CUMPLE F.2	CUMPLE F.1	CUMPLE F.2/3	CUMPLE F.2	CUMPLE F.2
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la representación	SIPE 1492543	SIPE 1492426	SIPE 1491904	SIPE 1492589	SIPE 1492336	SIPE 1492318
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	CUMPLE F.5	CUMPLE F.3	CUMPLE F.3	CUMPLE F.4	CUMPLE F.4	CUMPLE F.4

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE F.6	SIPE 1492426	SIPE 1491904	CUMPLE F.5	SIPE 1492336	SIPE 1492318
Fotocopia simple de documentos que acrediten la existencia legal (Personas Jurídicas)	NO APLICA	SIPE 1492426	SIPE 1491904	NO APLICA	NO APLICA	SIPE 1492318

Según se observa precedentemente las firmas presentadas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º inc. 1) del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Continuando con la evaluación, se constata que ningún oferente citado precedentemente ha acreditado el Origen Nacional del Producto ofertado, en el marco del presente proceso de contratación, con la presentación del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, razón por la cual no se hacen acreedores del margen de preferencia establecido por Ley.

Dando continuidad al análisis y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los numerales 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, que respectivamente dicen: "...Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias... Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. (...)"

No se ha observado errores aritméticos en ninguna de las planillas de precios presentadas por los oferentes, se pasa a presentar el resumen del Cuadro Comparativo de Ofertas, el que en forma detallada de esta Acta como documento adjunto:

	1ª MEJOR OFERTA	2ª MEJOR OFERTA	3ª MEJOR OFERTA	4ª MEJOR OFERTA	5ª MEJOR OFERTA	6ª MEJOR OFERTA
ÍTEM 1	ESSY	CASA LOBO	SAMPA	LILIAN SOSA	MAES	-
ÍTEM 2	ESSY	CASA LOBO	SAMPA	LILIAN SOSA	MAES	-
ÍTEM 3	UNIFORMES.PY	ESSY	MAES	SAMPA	CASA LOBO	LILIAN SOSA
ÍTEM 4	ESSY	UNIFORMES.PY	MAES	SAMPA	CASA LOBO/LILIAN SOSA	-
ÍTEM 5	SAMPA	LILIAN SOSA	CASA LOBO	ESSY	MAES	-
ÍTEM 6	MAES	SAMPA	ESSY	CASA LOBO	LILIAN SOSA	UNIFORMES.PY
ÍTEM 7	MAES	SAMPA	ESSY	CASA LOBO	LILIAN SOSA	UNIFORMES.PY

Del análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, se observa que los precios unitarios ofertados por la empresa ESSY CREACIONES se encuentra por fuera de los rangos de {-30% <(Precio Referencial) >20%} con relación a los precios unitarios referenciales, realizados los cálculos se evidencian las siguientes diferencias por costo unitario:

Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial IVA Incl.	ESSY CREACIONES
4	CAMPERA	162.790	-35,4%

Seguidamente y de conformidad al Art. 61° inc. c) del Decreto N° 21909/03, se selecciona provisoriamente a las ofertas con el precio más bajo.

El Comité solicita a la CUOC sea requerido al oferente ESSY CREACIONES una explicación detallada de la composición del precio ofertado de acuerdo a lo reglado por el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/16.

En tanto, el Comité se declara en cuarto intermedio.-

En fecha 17/04/2018, por Nota CUOC N° 176/18, la Coordinación de la UOC traslada el requerimiento al oferente, solicitando:

- *Descomposición de la estructura de sus precios unitarios correspondientes al ítem 4, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/2016.*

En fecha 19/04/2018 se recibe respuesta por la firma ESSY CREACIONES en tiempo y forma, la misma consta en el expediente SIME N° 29498/2018.

Se presenta el detalle a los miembros del Comité quienes evalúan la presentación y, tras el análisis, **declaran que el precio presentado por ESSY CREACIONES es aceptable para el ítem 4**.-

2. Dando continuidad al proceso, se analiza de forma pormenorizada las documentaciones y requisitos exigidos en el PBC que avalan el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y formales, así como la Experiencia y Capacidad Técnica de los oferentes.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
	ESSY CREACIONES	UNIFORMES.PY	SAMPA	MAES
d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores - Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE** F.7	**CUMPLE** F.6	**CUMPLE** SIPE 1492318	**CUMPLE** SIPE 1492426

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
	ESSY CREACIONES	UNIFORMES.PY
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**SIPE 1492543**	**SIPE 1492589**
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**SIPE 1492543**	**SIPE 1492589**
d) Fotocopia simple de Patente Municipal.	**SIPE 1492543**	**SIPE 1492589**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.		
	SAMPA S.A.	MAES S.R.L.
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE** SIPE 1492318	**CUMPLE** SIPE 1492426
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados.	**CUMPLE** SIPE 1492318	**CUMPLE** SIPE 1492426
e) Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario	**CUMPLE** SIPE	**CUMPLE** SIPE

	1492318	1492426
f) Fotocopia simple de Patente Municipal.	**CUMPLE** SIPE 1492318	**CUMPLE** SIPE 1492426

El Comité de Evaluación decide solicitar los documentos formales no presentados en el acto de apertura de sobres por parte de los Oferentes UNIFORMES.PY y SAMPA S.A., a fin de cumplir a cabalidad con la verificación del cumplimiento de la documentación respecto al Pliego de Bases y Condiciones, y a la vez declarar en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto las Empresas mencionadas cumplan con lo peticionado.

Por Nota CUOC N° 165/18 de fecha 13 de Abril de 2018, se solicita a la SAMPA S.A., las siguientes documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, otorgando un plazo de 1 (un) día hábil, de recibida la notificación, para la presentación de los mismos:

- Declaración Jurada detallando la estructura y metodología de trabajo.
- Declaración Jurada de contar con el personal capacitado e idóneo para realizar en tiempo y en forma la provisión de los bienes ofertados.
- Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso de ser adjudicado, presentará una garantía escrita contra fallos o desperfectos de los productos entregados. Dicha garantía deberá tener vigencia de 6 meses posteriores a la fecha de entrega de sus productos.
- Muestra de su producto ofertado en el ítem 5 en las condiciones establecidas en el PBC.

La Nota CUOC N° 166/18 fue recepcionada en fecha 13 de Abril de 2018, por la Empresa unipersonal denominada UNIFORMES.PY, para quien, a partir de dicha fecha, corre el plazo otorgado por el Comité.

Por Nota CUOC N° 166/18 de fecha 13 de Abril de 2018, se solicita a la firma UNIFORMES.PY de Margarita González de Rodríguez, las siguientes documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, otorgando un plazo de 1 (un) día hábil, de recibida la notificación, para la presentación de los mismos:

- Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Fotocopia simple de Patente Municipal.
- Fotocopia simple de contratos ejecutados en Instituciones Públicas y/o Privadas o facturas sobre provisión de uniformes, por un monto, en sumatoria, equivalente al 50%, como mínimo, del monto total de su oferta. De los mismos podrá presentar la cantidad que fuera necesaria siempre que correspondan al periodo comprendido entre los años 2015 al 2017.
- Declaración Jurada detallando la estructura y metodología de trabajo.
- Declaración Jurada de contar con el personal capacitado e idóneo para realizar en tiempo y en forma la provisión de los bienes ofertados.
- Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso de ser adjudicado, presentará una garantía escrita contra fallos o desperfectos de los productos entregados. Dicha garantía deberá tener vigencia de 6 meses posteriores a la fecha de entrega de sus productos.

La Nota CUOC N° 166/18 fue recepcionada por el buzón de adminstrador de correos según consta en la confirmación remitida por el servido en fecha 13 de Abril de 2018, para quien, a partir de dicha fecha, corre el plazo otorgado por el Comité, a la Empresa UNIFORMES.PY.

Es importante destacar lo preceptuado en el punto 14 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC) de los documentos concursales, que indica: *"La información de contacto del formulario "Información sobre el Oferente" se provee en carácter de declaración jurada y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas"*.

La convocante ha procedido conforme a los preceptos descriptos en los Documentos Concursales, utilizando las herramientas informáticas disponibles para el efecto, el cual ha dado el reporte en forma indubitable que la misiva electrónica ha llegado al repositorio declarado por el oferente en ocasión de la oferta (dirección de correo electrónico). El hecho que el oferente no cuente con la disciplina de revisar su mensajería electrónica, no significa que la convocante no haya notificado cabalmente los requisitos del Comité de Evaluación, por lo tanto, consideramos que se ha cumplido a adecuadamente con el requerimiento de notificación al oferente, en observancia a lo dispuesto en el PBC.

En fecha 25 de Abril de 2018, siendo las 10:00 horas se reúne nuevamente este Colegiado, a fin de proseguir con los trabajos evaluativos correspondientes.

En este punto, el Comité analiza la ausencia de respuesta al requerimiento hecho al oferente UNIFORMES.PY, considera oportuno traer a colación lo establecido por la Ley N° 2051/03 y su reglamentaria normativa, el Decreto N° 21909/03 y las condiciones previstas en Anexo B del PBC (DDLC), en este marco, se hace énfasis en el Art. 59 del D. N° 21909/03, que señala: ... *"a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante" (...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".*

El Comité verifica la notificación realizada en fecha 13 de abril, la que fue trasladada vía correo electrónico institucional, constatándose que efectivamente la dirección electrónica es la declarada por el oferente UNIFORMES.PY de Margarita González de Rodríguez en el Formulario N° 1 de su oferta.

Se verifica, además que el plazo otorgado para la presentación de lo requerido por Nota CUOC N° 166/18 es de 1 (un) día hábil. Se ha constatado, según base de datos de mesa de entrada y buzón de correo electrónico institucional, que no se encuentran registros de respuesta remitida por el oferente en cuestión, siendo la fecha y hora límites el 17 de abril y las 09:00 horas.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 2051/03, se aplica de forma supletoria lo establecido en el Código Procesal Civil, Capítulo VI "De los plazos procesales", que en su Art. 147 dice: ***Cómputo de los plazos.*** *Los plazos empezarán a correr para cada parte desde su notificación respectiva, y si fueren comunes, desde la última notificación que se practicare. No se computará el día en que se practique esa diligencia, ni los días inhábiles (...) y el Art.150:* ***Recepción de escritos posteriores al vencimiento del plazo.*** *Los escritos dirigidos a los jueces y tribunales podrán presentar hasta las nueve horas del día hábil siguiente al último día del plazo fijado. Los que se presentaren después no serán admitidos.*

En consecuencia y cumplido el plazo establecido, el Comité decide prescindir de la oferta presentada por la firma UNIFORMES.PY de Margarita González de Rodríguez, por los fundamentos arriba mencionados, y dado que al no contar con toda la información necesaria para el análisis se hace imposible evidenciar que la citada empresa cumpla con los requisitos demandados en la presente contratación.

Siguiendo el orden, el Comité analiza la respuesta remitida por la firma SAMPA S.A., fuera del plazo límite dispuesto.

El Comité verifica la notificación realizada en fecha 13 de abril, la que fue trasladada vía correo electrónico institucional, constatándose que efectivamente la dirección electrónica es la declarada por el oferente SAMPA S.A. en el Formulario N° 1 de su oferta.

Se verifica, además que el plazo otorgado para la presentación de lo requerido por Nota CUOC N° 165/18 es de 1 (un) día hábil. Se ha constatado, según base de datos de mesa de entrada de la Coordinación de la UOC, se encuentran registros de respuesta remitida por el oferente en cuestión mediante el expediente SIME N° 29390/18 fecha y hora de entrega: 17 de abril y 12:55 horas, siendo la fecha y hora límites el 17 de abril y las 09:00 horas.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 2051/03, se aplica de forma supletoria lo establecido en el Código Procesal Civil, Capítulo VI "De los plazos procesales", que en su Art. 147 dice: ***Cómputo de los plazos.*** *Los plazos empezarán a correr para cada parte desde su notificación respectiva, y si fueren comunes, desde la última notificación que se practicare. No se computará el día en que se practique esa diligencia, ni los días inhábiles (...) y el Art.150:* ***Recepción de escritos posteriores al vencimiento del plazo.*** *Los escritos dirigidos a los jueces y tribunales podrán presentar hasta las nueve horas del día hábil siguiente al último día del plazo fijado. Los que se presentaren después no serán admitidos.*

En consecuencia y cumplido el plazo establecido, el Comité decide prescindir de la oferta presentada por la firma SAMPA S.A. para el ÍTEM 5, por los fundamentos arriba mencionados.

Otros documentos.				
	ESSY CREACIONES	**UNIFORMES.PY**	**SAMPA S.A.**	**MAES S.R.L.**
Copias de contratos ejecutados en Instituciones Públicas y/o Privadas y/o facturación sobre provisión de uniformes (50% del monto total ofertado)	**CUMPLE** F. 14 AL 23	**SIN RESPUESTA** SOLICITADO POR NOTA CUOC N° 166/18	**CUMPLE** SIPE 1492318	**CUMPLE** SIME N° 29390/18 SOLICITADO POR NOTA CUOC N° 177/18
Declaración Jurada en donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a presentar una garantía escrita contra fallos o desperfectos con vigencia de 6 meses.	**CUMPLE** F. 24	**SIN RESPUESTA** SOLICITADO POR NOTA CUOC N° 166/18	**RESPUESTA FUERA DE PLAZO** SIME N° 28857/18 SOLICITADO POR NOTA CUOC N° 165/18	**CUMPLE** SIME N° 29390/18 SOLICITADO POR NOTA CUOC N° 177/18
Declaración Jurada de que cuenta con infraestructura y personal para la provisión en tiempo y forma	**CUMPLE** F.25	**SIN RESPUESTA** SOLICITADO POR NOTA CUOC N° 166/18	**RESPUESTA FUERA DE PLAZO** SIME N° 28857/18 SOLICITADO POR NOTA CUOC N° 165/18	**CUMPLE** SIME N° 29390/18 SOLICITADO POR NOTA CUOC N° 177/18
Declaración Jurada detallando la estructura y metodología de trabajo.	**CUMPLE** F.26	**SIN RESPUESTA** SOLICITADO POR NOTA CUOC N° 166/18	**RESPUESTA FUERA DE PLAZO** SIME N° 28857/18 SOLICITADO POR NOTA CUOC N° 165/18	**CUMPLE** SIME N° 29390/18 SOLICITADO POR NOTA CUOC N° 177/18
Certificado de Origen Nacional del producto ofertado (opcional)	—	—	—	—

Prosiguiendo con el análisis, se vuelve a traer a la vista el Cuadro Comparativo de ofertas y se toma de forma provisoria **la siguiente mejor oferta para el ítem 3**:

	2ª MEJOR OFERTA
ÍTEM 3	ESSY

Se declara que el oferente ESSY CREACIONES ya fue objeto de evaluación, habiendo cumplido con la presentación de la documentación sustancial y formal, se toma su oferta de manera provisoria para el estudio sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas del producto ofertado para el ÍTEM 3.

Prosiguiendo con el análisis, se vuelve a traer a la vista el Cuadro Comparativo de ofertas y se toma de forma provisoria **la siguiente mejor oferta para el ítem 5**:

	2ª MEJOR OFERTA
ÍTEM 5	LILIAN SOSA

En esta etapa, la oferente pasa a ser objeto de evaluación en cuanto al cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica y experiencia con la presentación de los documentos de carácter formal:

133 (ciento treinta y tres)

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas
	LILIAN CELESTE SOSA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE** SIPE 1492336
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE** F.6
d) Fotocopia simple de Patente Municipal.	**PRESENTA A F.11 PATENTE VENCIDA 31/01/18** SOLICITADO POR NOTA CUOC N° 182/18 **SIN RESPUESTA**

	Otros documentos
	LILIAN CELESTE SOSA
Copias de contratos ejecutados en Instituciones Públicas y/o Privadas y/o facturación sobre provisión de uniformes (50% del monto total ofertado)	**CUMPLE** F.13/42
Declaración Jurada en donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a presentar una garantía escrita contra fallos o desperfectos con vigencia de 6 meses.	**CUMPLE** F.8
Declaración Jurada de que cuenta con infraestructura y personal para la provisión en tiempo y forma	**CUMPLE** F.7
Declaración Jurada detallando la estructura y metodología de trabajo.	**CUMPLE** F.9/10
Certificado de Origen Nacional del producto ofertado (opcional)	—

El Comité analiza la ausencia de respuesta al requerimiento hecho a la oferente LILIAN CELESTE SOSA, a ese efecto y como ya se ha constatado, el Art. 59 del D. N° 21909/03 dice: ... *"a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante" (...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*

A su vez, el punto 14 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC) indica: *"La información de contacto del formulario "Información sobre el Oferente" se provee en carácter de declaración jurada y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas"*

El Comité verifica la notificación realizada a la oferente en fecha 19 de abril, la que fue trasladada vía correo electrónico institucional, constatándose que efectivamente la dirección electrónica es la declarada por el oferente LILIAN CELESTE SOSA en el Formulario N° 1 de su oferta.

Se verifica, además que el plazo otorgado para la presentación de lo requerido por Nota CUOC N° 182/18 es de 1 (un) día hábil. Se ha constatado, según base de datos de mesa de entrada y buzón de correo electrónico institucional, que no se encuentran registros de respuesta remitida por el oferente en cuestión, siendo la fecha y hora límites el 23 de abril y las 09:00 horas.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 2051/03, se aplica de forma supletoria lo establecido en el Código Procesal Civil, Capítulo VI "De los plazos procesales", que en su Art. 147 dice: ***Cómputo de los plazos.***

Los plazos empezarán a correr para cada parte desde su notificación respectiva, y si fueren comunes, desde la última notificación que se practicare. No se computará el día en que se practique esa diligencia, ni los días inhábiles (...) y el Art.150: ***Recepción de escritos posteriores al vencimiento del plazo.*** *Los escritos dirigidos a los jueces y tribunales podrán presentar hasta las nueve horas del día hábil siguiente al último día del plazo fijado. Los que se presentaren después no serán admitidos.*

En consecuencia y cumplido el plazo establecido, el Comité decide prescindir de la oferta presentada por la firma LILIAN CELESTE SOSA, por los fundamentos arriba mencionados.

Prosiguiendo con el análisis, se vuelve a traer a la vista el Cuadro Comparativo de ofertas y se toma de forma provisoria **la siguiente mejor oferta para el ítem 5**:

	3ª MEJOR OFERTA
ÍTEM 5	CASA LOBO

En esta etapa, la oferente pasa a ser objeto de evaluación en cuanto al cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica y experiencia con la presentación de los documentos de carácter formal:

	Documentos legales para oferentes individuales que se presenten como persona jurídica.
	CASA LOBO S.A.
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE** SIPE 1491904
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados.	**CUMPLE** SIPE 1491904
e) Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario	**CUMPLE** SIPE 1491904
f) Fotocopia simple de Patente Municipal.	**CUMPLE** SIPE 1491904

	Otros documentos
	CASA LOBO S.A.
Copias de contratos ejecutados en Instituciones Públicas y/o Privadas y/o facturación sobre provisión de uniformes (50% del monto total ofertado)	**CUMPLE** F.16/21
Declaración Jurada en donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a presentar una garantía escrita contra fallos o desperfectos con vigencia de 6 meses.	**CUMPLE** **SIME N° 28664/18** SOLICITADO POR NOTA CUOC N° 167/18
Declaración Jurada de que cuenta con infraestructura y personal para la provisión en tiempo y forma	**CUMPLE** F.11
Declaración Jurada detallando la estructura y metodología de trabajo.	**CUMPLE** **SIME N° 28664/18** SOLICITADO POR NOTA CUOC N° 167/18

Certificado de Origen Nacional del producto ofertado (opcional)	—

Se declara que el oferente Casa Lobo CUMPLE con la presentación de la documentación sustancial y formal, se toma su oferta de manera provisoria para el estudio sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas del producto ofertado para el ÍTEM 5.

Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos.

De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su ANEXO B – Datos de la Contratación (DDLC), en los numerales:

7. Solicitud de Muestras: *Se solicitará Muestras: SÍ. Las muestras de los ítems ofertados deben ser entregadas junto con el sobre de ofertas, debidamente identificadas y etiquetadas. Las mismas deben corresponder al producto terminado EN BASE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO C exceptuando lo referente a color y logotipo institucional (...) En caso de que el oferente no haya presentado las muestras requeridas, el Comité de Evaluación podrá solicitar las mismas por medio de Nota de requerimiento, la que será remitida por la CUOC, en donde se establecerá un plazo no mayor a 1 (un) día hábil para su presentación. Si el oferente no presentase lo solicitado en el plazo establecido, será descalificado del proceso concursal.*

20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: *Las muestras de todos los bienes ofertados deberán ajustarse estrictamente a las condiciones requeridas en el punto 7 de esta sección. Las muestras serán objeto de evaluación y no serán aceptadas aquellas que, a exclusivo juicio del Comité Evaluador, no cumplan con las especificaciones técnicas o se evidencie, en la verificación de las mismas, modificaciones sustanciales a lo especificado.*

El Comité trae a la vista las muestras presentadas por los oferentes con mejores ofertas que cumplen con la documentación de carácter sustancial y formal:

Ítem	Cantidad	CAMISA MANGAS LARGAS PARA DAMA					
		Tamaño	**Presentación**	**Tejido**	**Color**	**Modelo**	**Otras especificaciones**
1	57	A medida.	UNIDAD	35% Poliéster – 65% Algodón.	Blanco	Camisa clásica, entallada con pinzas, mangas largas aberturas laterales. Delantero: 2 pinzas de entalle. Posterior: 2 pinzas de entalle. Botones: 7 botones a la vista, de pasta N° 12 del color de la prenda, 1 botón de repuesto. Ojales: cosidos en máquina ojaladora. Logo de la institución: Bordado. Pecho izquierdo. Sin Bolsillo	Las prendas deben tener etiquetas adheridas al interior de las mismas que denoten las condiciones de uso para su mantenimiento, tales como identificaciones de lavado, secado, planchado.

PRIMERA MEJOR OFERTA:

ESSY CREACIONES: cumple tejido, cumple modelo, cumple Otras especificaciones. La oferta CUMPLE con todos los términos establecidos en el PBC y las EETT para el ÍTEM 1.

		CAMISA MANGAS 3/4 PARA DAMA					
		Tamaño	**Presentación**	**Tejido**	**Color**	**Modelo**	**Otras especificaciones**
2	**57**	A medida.	UNIDAD	35% Poliéster – 65% Algodón.	Blanco	Camisa clásica, entallada mangas ¾ aberturas laterales. Delantero: 2 pinzas de entalle. Posterior: 2 pinzas de entalle. Botones: 7 botones a la vista, de pasta N° 12 del color de la prenda, 1 botón de repuesto. Ojales: cosidos en máquina ojaladora. Logo de la institución: Bordado. Pecho izquierdo. Sin Bolsillo	Las prendas deben tener etiquetas adheridas al interior de las mismas que denoten las condiciones de uso para su mantenimiento, tales como identificaciones de lavado, secado, planchado.

PRIMERA MEJOR OFERTA:

ESSY CREACIONES: cumple tejido, cumple modelo, ***Otras especificaciones***. La oferta CUMPLE con todos los términos establecidos en el PBC y las EETT para el ÍTEM 2.

		CAMISA PARA CABALLERO					
		Tamaño	**Presentación**	**Tejido**	**Color**	**Modelo**	**Otras especificaciones**
3	**130**	A medida.	UNIDAD	POPLIN ATENAS. Composición: 100% algodón.	Blanco	Diseño: Italiano, clásico para corbata y costura reforzada. Mangas Largas. Botones: 12 botones N° 16 de pasta, 1 botón de repuesto. Logo de la Institución: Bordado. Ubicación a definir. 1 Bolsillo ubicado en el lado izquierdo del pecho	Las prendas deben contener etiquetas adheridas al interior de las mismas que denoten las condiciones de uso para su mantenimiento, tales como indicaciones de lavado, secado, planchado.

SEGUNDA MEJOR OFERTA:

ESSY CREACIONES: cumple tejido, cumple diseño italiano con cuello clásico para corbata, cumple con otras especificaciones. La oferta CUMPLE con todos los términos establecidos en el PBC y las EETT para el ÍTEM 3.

		CAMPERA					
		Tamaño	**Presentación**	**Tejido**	**Color**	**Modelo**	**Otras especificaciones**
4	**122**	A medida.	UNIDAD	TAFETA IMPERMEABLE con nylon twill. Interior: forro con tejido de microfibra con Gueta	Azul marino	Corte clásico con cierre desmontable de plástico, carterón con tapa, cierres de 5.5 cm de ancho y en cada extremo un broche metálico, *puños tipo camisa* con un broche metálico, dos bolsillos externos inclinados uno en cada lado de la campera, en la parte superior izquierda logo de la institución bordado. Bolsillo interno en el lado izquierdo tipo parche con una abertura	Se deberá adjuntar a la oferta un corte del tejido TAFETA IMPERMEABLE que servirá de muestra del material a ser utilizado en la confección de las camperas.

						mínima de 13 cm x 15 cm de profundidad.	

PRIMERA MEJOR OFERTA:

ESSY CREACIONES: cumple tejido, cumple modelo, Otras especificaciones. La oferta CUMPLE con todos los términos establecidos en el PBC y las EETT para el ÍTEM 4.

		TRICOTAS PARA OFICINA					
		Tamaño	**Presentación**	**Tejido**	**Color**	**Modelo**	**Otras especificaciones**
5	**122**	A medida.	UNIDAD	Lana antialérgica fibra sintética o acrílica.	Azul marino oscuro con un ribete verde en el cuello	Corte clásico, cuello V combinado. Mangas largas, logo bordado de la Institución.	Las prendas deben contener etiquetas adheridas al interior de las mismas que denoten las condiciones de uso para su mantenimiento, tales como indicaciones de lavado, secado, planchado.

TERCERA MEJOR OFERTA:

CASA LOBO S.A.: (Muestra solicitada por Nota CUOC N° 167/18, remisión consta en SIME N° 28664/18) cumple tejido, cumple modelo, Otras especificaciones. La oferta CUMPLE con todos los términos establecidos en el PBC y las EETT para el ÍTEM 5.

		REMERAS TIPO POLO P/DAMA					
		Tamaño	**Presentación**	**Tejido**	**Color**	**Modelo**	**Otras especificaciones**
6	**57**	A medida.	UNIDAD	Pique 100% algodón.	Verde	Tipo Polo. Mangas cortas. Entallado. Basta: Cosido en collareta.Carteron: en poplin rayas al tono de la tela. Se solicita 6 botones ubicados cada 3 cm para cuello. Acabado: Planchado y vaporizado. Cuello: Clásico en poliéster al tono de la tela. Logotipo bordado con hilo de seda.	Avíos: Etiqueta marca, etiqueta instrucción de lavado.Hilo de Costura: 40/2 100% poliéster.Agujas: N° 12 (80). Largo Puntadas: 4 por cm.Tensión: 3.5. Las prendas deben contener etiquetas adheridas al interior de las mismas que denoten las condiciones de uso para su mantenimiento, tales como indicaciones de lavado, secado, planchado.

PRIMERA MEJOR OFERTA:

MAES S.R.L.: (Muestra solicitada por Nota CUOC N° 177/18, remisión consta en SIME N° 29390/18) cumple tejido. Diseño**: no cumple carterón en poplin rayas al tono de la tela**, cumple demás condiciones, cumple con otras especificaciones.

El Comité se detiene a analizar la falta de cumplimiento y trae a la vista el Pliego de Bases y Condiciones el que, en su Anexo B, punto 7 dice: *"Solicitud de muestras: (...) Las mismas deben corresponder al producto terminado EN BASE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO C exceptuando lo referente a color y logotipo institucional".*

Concordante al punto 7, Anexo B, menciona el punto 20, de la misma Sección: *"**Criterio de evaluación y calificación de las muestras:** Las muestras de todos los bienes ofertados deberán ajustarse estrictamente a las condiciones requeridas en el punto 7 de esta sección. Las muestras serán objeto de evaluación y no serán aceptadas aquellas que, a exclusivo juicio del Comité Evaluador, no cumplan con las especificaciones técnicas o se evidencie, en la verificación de las mismas, modificaciones sustanciales a lo especificado"*

Informe técnico del Comité: La muestra presentada por el oferente MAES S.R.L.M NO CORRESPONDE al producto terminado en base a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C, en consecuencia, la muestra para este ítem NO CUMPLE con las EETT. (Muestra presentada no cumple modelo: carterón en poplin a rayas del tono de la tela)

SEGUNDA MEJOR OFERTA:

SAMPA S.A.: Oferente eliminado por presentación de documentos formales fuera del plazo establecido.

TERCERA MEJOR OFERTA:

ESSY CREACIONES: cumple tejido, cumple modelo, cumple con otras especificaciones. La oferta CUMPLE con todos los términos establecidos en el PBC y las EETT para el ÍTEM 6.

		REMERAS TIPO POLO P/CABALLERO					
		Tamaño	**Presentación**	**Tejido**	**Color**	**Modelo**	**Otras especificaciones**
7	**65**	A medida.	UNIDAD	Pique 100% algodón.	Verde	Tipo Polo. Mangas cortas. Bolsillo: lado izquierdo, logo de la institución bordado con hilo de seda. Carterón: en poplin rayas al tono de la tela. Botón: 2 botones de pasta de 12".	Las prendas deben contener etiquetas adheridas al interior de las mismas que denoten las condiciones de uso para su mantenimiento, tales como indicaciones de lavado, secado, planchado.

PRIMERA MEJOR OFERTA:

MAES S.R.L.: (Muestra solicitada por Nota CUOC N° 177/18, remisión consta en SIME N° 29390/18) cumple tejido, **NO cumple modelo: la muestra presentada no cuenta con bolsillo lado izquierdo, no presenta carterón en poplin a rayas al tono**.

El Comité se detiene a analizar esta cuestión y trae a la vista el Pliego de Bases y Condiciones el que, en su Anexo B, punto 7 dice: *"Solicitud de muestras: (...) Las mismas deben corresponder al producto terminado EN BASE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO C exceptuando lo referente a color y logotipo institucional".*

Concordante al punto 7, Anexo B, menciona el punto 20, de la misma Sección: *"**Criterio de evaluación y calificación de las muestras:** Las muestras de todos los bienes ofertados deberán ajustarse estrictamente a las condiciones requeridas en el punto 7 de esta sección. Las muestras serán objeto de evaluación y no serán aceptadas aquellas que, a exclusivo juicio del Comité Evaluador, no cumplan con las especificaciones técnicas o se evidencie, en la verificación de las mismas, modificaciones sustanciales a lo especificado"*

Informe técnico del Comité: La muestra presentada por el oferente MAES S.R.L.M NO CORRESPONDE al producto terminado en base a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C, en consecuencia, la muestra para este ítem NO CUMPLE con las EETT. (Muestra presentada no cumple modelo)

SEGUNDA MEJOR OFERTA:

SAMPA S.A.: Se ha prescindido de la oferta por los argumentos descritos en el punto B) de este documento.

TERCERA MEJOR OFERTA:

ESSY CREACIONES: cumple tejido, cumple modelo, cumple Otras especificaciones. La oferta CUMPLE con todos los términos establecidos en el PBC y las EETT para el ÍTEM 7.

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, verifican a través de la base de datos del SINARH que el oferente que ha presentado la oferta, no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del establecidas:

ESSY CREACIONES:

- Sirila Pérez de Ferreira (Propietaria): NO SE REGISTRAN DATOS a nombre SIRILA PÉREZ DE FERREIRA, con C.I. N° 1.466.847, según constancia de la base de datos del SINARH.

CASA LOBO S.A.:

- José Rosenfeld Ziegler (Presidente): NO SE REGISTRAN DATOS a nombre JOSE ROSENFELD ZIEGLER, con C.I. N° 214.871, según constancia de la base de datos del SINARH.
- Miryam S. de Rosenfeld (Directora): NO SE REGISTRAN DATOS a nombre MIRYAM OLGA SCHIFFENBAUER DE ROSENFELD, con C.I. N° 233.104, según constancia de la base de datos del SINARH.

Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las firmas mencionadas posteriormente, **CUMPLEN** con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, éste Comité sugiere la adjudicación de la siguiente manera:

- ***La adjudicación a la firma unipersonal ESSY CREACIONES de SIRILA PÉREZ DE FERREIRA en el ÍTEM 1 por la suma total de Gs.4.275.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos setenta y cinco mil), en el ÍTEM 2 por la suma total de Gs. 4.104.000 (Guaraníes cuatro millones ciento cuatro mil), en el ÍTEM 3 por la suma total de Gs. 11.180.000 (Guaraníes once millones ciento ochenta mil), en el ÍTEM 4 por la suma total de Gs. 13.420.000 (Guaraníes trece millones cuatrocientos veinte mil), en el ÍTEM 6 por la suma total de Gs. 3.705.000 (Guaraníes tres millones setecientos cinco mil) y en el ÍTEM 7 por la suma total de Gs. 4.225.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos veinticinco mil, todos IVA Incluido.***

- ***La adjudicación a la firma CASA LOBO S.A. en el ÍTEM 5 por la suma total de Gs. 17.995.000 (Guaraníes diecisiete millones novecientos noventa y cinco mil) IVA incluido.***

Finalmente, en **fecha 09 de mayo de 2018**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Diosmel Alonso

Alberto Amarilla

Nancy Báez

000139

(ciento treinta y nueve)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
387827
3 8 7 8 2 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SIRILA PEREZ DE FERREIRA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1466847, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 abril 2018, 17:50 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
4ehc 7fsl vg4z
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

000140
(ciento cuarenta)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
388708
3 8 8 7 0 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIRYAM OLGA SCHIFFENBAUER DE ROSENFELD**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 233104, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 25 abril 2018, 15:08 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
v0qm gnqb rklx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

000141
(ciento cuarenta y uno)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
388706
3 8 8 7 0 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE ROSENFELD ZIEGLER**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 214871, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 abril 2018, 15:06 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
gkx2 u2ok iz9a
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador